

San Juan de Pasto, 13 de Julio del 2018

Señores

GERMAN DELATORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial, Unión del Sur SAS

Carrera 30 No 12ª 24 San Ignacio

San Juan de Pasto.



ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE USO DE DISPOSICION DEMATERIALES Y  
ESCOMBROS ZODME (sector PILCUAN, Vereda el CAPULI)

Yo, MARÍA ELENA ZAMBRANO HUERTAS identificada con CC.# 37.008.442 de Ipiales como propietaria del lote de terreno ubicado en PILCUAN (Sector CAPULI, (PR 37 + 900 Margen izquierdo) con ficha predial 0002000000030264 y matrícula 244-62617

Solicito a usted se respete y se cumpla los acordado, como es el uso adecuado del sitio , realización del sistema de drenaje, Muros de contención, gaviones tanto en la parte de a trasera como de los costados, extensión y compactación de materiales, así como la de fragmentación de piedras de gran tamaño. Me preocupa que la entidad no está avanzado en los trabajos y el tiempo para nosotros es muy importante.

En una oportunidad esto los comentamos con el profesional MIGUEL LOPEZ quien se comprometió con los Ingenieros ambientales a realizar los trabajos , pero el ZODME no avanza según lo acordado . Aun con los planos topográficos presentados para verificar linderos y planos de adecuación del predio presentados por profesionales.

Solicitamos también que se nos aplane un lote muy pequeños aledaño al sitio y en vez de arreglarlo lo dejaron dañado y lo único que hicieron es utilizar el material para llevarlo a san juan para solucionar un problema de la concesionaria.

Agradezco su colaboración y me dé una solución oportuna

Atentamente,

MARIA ELENA ZAMBRANO HUERTAS  
Propietaria del predio PILCUAN Sector CAPULI  
CC. No 37.008.442

*Calle 19 No 25-82 - Tel 3155811414 Ing. Aribal Hernandez.*

Anexo: Actas de Acuerdo, autorización del uso del ZODME por la alcaldía, planos topográficos, planos de los gaviones y plano de adecuación del predio



**ACTA DE ACUERDO DE USO DE ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRAINTES Y/O ESCOMBROS - ZODME**

Código: FI-GI-A-002

Fecha Aprobación:

11/02/2016

Revisión: 0

Yo, Mario Elena Zambiano identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37008442 expedida en Ipiques, por este medio autorizo a la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR**, para utilizar el predio de mi propiedad ubicado en:

PR 37 + 400 Margen   UF Sector EL CAPULI Vereda EL CAPULI.  
Municipio IPIQUES Departamento de NARIÑO como Zona de Disposición de Materiales Sobrantes de la ejecución del proyecto de Concesión Rumichaca - Pasto, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI.

Como compromiso del acuerdo, la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR** se compromete a hacer uso adecuado del sitio, realizando instalación de sistemas de drenaje y/o contención si así se requiere, disponiendo los materiales y realizando la conformación de los mismos de forma técnica sin causar afectación al medio ambiente y/o terceros.

De igual manera **LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR**, manifiesta que adelantará obras como: Desmonte de cobertura vegetal, extendido y compactación del material depositado, así como protección de las piedras de gion tomano.

en atención a las solicitudes en mi calidad de propietario.

**LA CONCESIONARIA UNIÓN VIAL DEL SUR**, informa que durante los 10 años posteriores al recibo del predio utilizado para este fin, no se podrá adelantar obras de infraestructura o construcciones en el área de relleno, puesto que no es posible garantizar su estabilidad.

OBSERVACIONES:

Para constancia la presente acta se firma a los diecinueve (19) días del mes de ABRIL de 2016.

Mario Elena Zambiano  
Firma

Mario Elena Zambiano  
Nombre Propietario/Apoderado  
C.C. 37008442  
Tel. 3155811414

Ana Flavia Villota C.  
Firma

Ana Flavia Villota Carcedo  
Nombre Profesional Ambiental  
C.C. 37090291  
Tel. 3158193563

Luis Rosero  
Firma

Luis Rosero  
Representante Concesionaria Vial del Sur  
C.C. 98354384  
Tel.

Homero Anibal Hernández  
Firma

Homero Anibal Hernández  
Nombre Testigo  
C.C. 13076594  
Tel. 3155871414



<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
<i>RESOLUCIONES</i>	Página <u>      </u> de <u>      </u> <b>CÓDIGO:</b> <i>RE148.151.03.04</i>
	<b>FECHA: 19/07/2011</b>

**RESOLUCION N° 01**  
**(8 DE JUNIO DE 2016)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA SITIO DE DISPOSICION DE MATERIALES**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ILES**, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 80 superior, los arts. 63, 65, 68 de la Ley 99 de 1993, arts. 26, 44, 87 del decreto 1713 de 2002, esquema de ordenamiento territorial y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que los sitios de disposición final de materiales están reglamentadas en el Decreto 1713 de 2002, en el cual se señalan los requisitos, documentos y plazos que deben cumplir, tanto el interesado como la autoridad municipal y concretamente la Oficina de Planeación y Obras Públicas para el caso del Municipio de Iles.

Que la expedición de autorizaciones es una actividad reglada en la cual el comportamiento esencial de la administración es la de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley y los reglamentos.

Que el artículo 87° del citado Decreto establece las características de los sitios de disposición final. "Los sitios para realizar la disposición final, deben tener las siguientes características básicas:

1. Estar considerado en el correspondiente Plan de Ordenamiento Territorial, POT, Plan Básico o Esquema de Ordenamiento Territorial, debidamente concertado con la autoridad ambiental correspondiente.
2. Permitir la ejecución de la disposición final en forma técnica, económica y ambientalmente segura.
3. La vida útil del sitio debe ser compatible con la cantidad de residuos a disponer, los costos de adecuación y las obras de infraestructura.
4. Garantizar la accesibilidad al sitio.
5. Disponer de material de cobertura.

-----  
"Con Equidad y Compromiso Social Vivir Dignamente es Posible "  
Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina  
Cel: 3158405750 e-mail: [alcaldia@iles-narino.gov.co](mailto:alcaldia@iles-narino.gov.co)





<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
<b>RESOLUCIONES</b>	Página _____ de _____ <b>CÓDIGO:</b> <b>RE148.151.03.04</b>
	<b>FECHA: 19/07/2011</b>

6. Permitir la minimización de los riesgos al medio ambiente y a la salud humana.

*La autorización de sitio de disposición de materiales implica la certificación del cumplimiento de las normas y demás reglamentaciones en que se fundamenta y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo".*

Que el artículo 89 ibidem establece parámetros para la selección del sitio. "Selección del sitio. Para la selección del sitio de disposición final de los residuos sólidos, en la etapa de factibilidad, el interesado deberá realizar un estudio de alternativas y cumplirá las demás exigencias determinadas en la Ley 99 de 1993 y demás normatividad ambiental vigente".

Que la Señora, **LEONOR LOZANO REYES** en su condición de Gerente General de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., encargada del desarrollo de las actividades de Operación y Mantenimiento del corredor vial Rumichaca – Pasto, mediante oficio GA 034-16 de 27 de abril de 2016 ha solicitado la autorización para establecer como sitio de disposición de materiales producto de deslizamientos que ocurre en diversos sectores de la mencionada vía, dos lotes, inmuebles denominados EL CAPULI, ubicados la sección del mismo nombre, dentro de la jurisdicción del municipio de Iles, con una extensión el primero de 1 hectárea, 2447 metros y el segundo con una extensión de 1 hectárea, 400 metros, registrado en el catastro Municipal con el No. 000020030238, comprendidos dentro de los siguientes linderos: lote No. 1. **ORIENTE:** Con propiedades de ANGEL ZAMBRANO mojones al medio, en línea recta; **OCCIDENTE:** con propiedades de MIGUEL ZAMBRANO mojones al medio en línea recta; **NORTE:** Con el Rio Guaitara; **SUR:** Con la carretera panamericana. Lote 2. **ORIENTE,** con las de ANGEL ZAMBRANO mojones al medio en línea recta; **NORTE** con carretera panamericana; **OCCIDENTE,** con las de MIGUEL ZAMBRANO entrada común al medio de seis (6) metros; **SUR,** con la carretera que conduce a Iles.

Que los predios antes indicados fueron adquiridos por la señora MARIA ELENA ZAMBRANO mediante escritura pública No. 2720 del 12 de septiembre de 1998, de la Notaria Segunda del Circulo de Ipiales, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Ipiales con los números 244-62617 y 244-62618.

Que los mencionados inmuebles cumplen con los requisitos establecidos por las normas ambientales y los requerimientos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio con el fin de ser dispuestos como sitio de disposición final de materiales.

Que el peticionario anexa a la solicitud, copia de ACTA DE ACUERDO DE USO DE ZONA DE DISPOSICION DE MATERIALES SOBRAINTES Y/O ESCOMBROS – ZODME

-----  
"Con Equidad y Compromiso Social Vivir Dignamente es Posible"  
Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina  
Cel: 3158405750 e-mail: [alcaldia@iles-narino.gov.co](mailto:alcaldia@iles-narino.gov.co)





<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
<i>RESOLUCIONES</i>	Página de <b>CÓDIGO:</b> <i>RE148.151.03.04</i>
	<b>FECHA: 19/07/2011</b>

realizado entre la propietaria de los inmuebles y la concesionaria vial Unión del Sur S.A.S., donde acuerdan el uso que le darán a los mencionados predios.

Que la peticionaria anexa a su solicitud los siguientes documentos: 1. Copia de la escritura No.2720 del 12 de septiembre de 1998. 2. Copia de plano del inmueble que se pretende utilizar como sitio de disposición final de materiales. 3.- Certificado Catastral 4.- dos (2) Certificados de tradición y libertad de los predios 5.-Paz y Salvos Municipales. 6.- documento contentivo del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES DE EXCAVACION KM 37+900 EL CAPULI.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR COMO SITIO DE DISPOSICION DE MATERIALES PRODUCTO DE DESLIZAMIENTOS QUE OCURREN EN DIVERSOS SECTORES DE LA VIA RUMICHACA - PASTO** a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., sobre dos (2) lotes de propiedad de la señora **MARIA ELENA ZAMBRANO** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 37.008.442 expedida en Ipiales, inmuebles ubicados en la sección CAPULI del Municipio de Iles, denominados CAPULI, con una extensión el primero de 1 hectárea, 2447 metros y el segundo con una extensión de 1 hectárea, 400 metros, registrado en el catastro Municipal con el No. 000020030238, inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Ipiales con los números 244-62617 y 244-62618, comprendidos dentro de los siguientes linderos: lote No. 1. **ORIENTE:** Con propiedades de ANGEL ZAMBRANO mojones al medio, en línea recta; **OCCIDENTE:** con propiedades de MIGUEL ZAMBRANO mojones al medio en línea recta; **NORTE:** Con el Rio Guaitara; **SUR:** Con la carretera panamericana. Lote 2. **ORIENTE,** con las de ANGEL ZAMBRANO mojones al medio en línea recta; **NORTE** con carretera panamericana; **OCCIDENTE,** con las de MIGUEL ZAMBRANO entrada común al medio de seis (6) metros; **SUR,** con la carretera que conduce a Iles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los peticionarios asumirán bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes eléctricas, telefónicas, tuberías de acueducto alcantarillado y otros.

**ARTICULO TERCERO.-** Corresponde a esta oficina las funciones de control y vigilancia del sitio de disposición final, que por medio de esta resolución se autoriza, de conformidad a lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1713 de 2002.





<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	Pagina <u>      </u> de <u>      </u>
<i>RESOLUCIONES</i>	<b>CÓDIGO:</b> <i>RE148.151.03.04</i>
	<b>FECHA: 19/07/2011</b>

**ARTICULO CUARTO.-** Que el predio denominado EL CAPULI, ubicado en la sección del mismo nombre del Municipio de Iles, deberá ceñirse a los lineamientos ambientales exigidos por COORPONARIÑO.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente resolución se publicará en los términos del art. 73 del CPACA., para su conocimiento a terceros en la página electrónica del Municipio de Iles y el periódico Diario del Sur.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición dentro de los diez (10) días a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

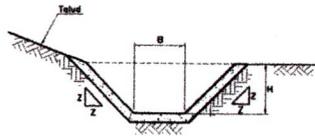
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el despacho de la Secretaria de Obras y Planeación Municipal de Iles, a los ocho (08) días del mes de junio del año 2016.

**ING. JESUS ARMANDO MOLINA YAMA**  
Secretario de Obras y Planeación Municipal

ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE: Luis Fernando Urbano Argoty	NOMBRE: Fernando Edmundo Acosta Caicedo	NOMBRE: José Francisco Oviedo Mibra
CARGO: Asesor Juridico Regalias	CARGO: Asesor Juridico Alcaldia Municipal Iles	CARGO: Alcalde Municipal de Iles
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

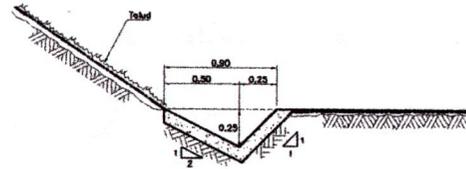




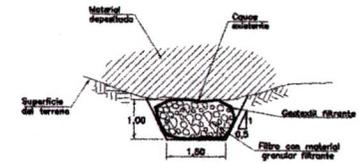
**DETALLE 1**  
CANAL INTERCEPTOR  
ESCALA 1:10

CANAL	B (m)	H (m)	Z (m)
TIPO 1	0,40	0,40	0,40
TIPO 2	0,80	0,50	0,30

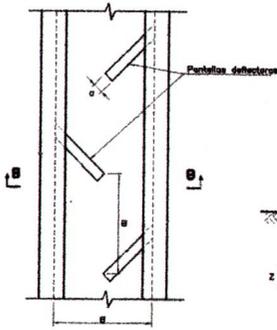
**DIMENSIONES DEL CANAL**



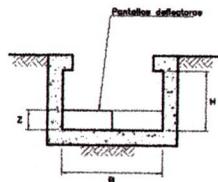
**DETALLE 4**  
CUNETTA TRIANGULAR  
SIN ESCALA



**DETALLE 5**  
FILTRO LONGITUDINAL  
SIN ESCALA



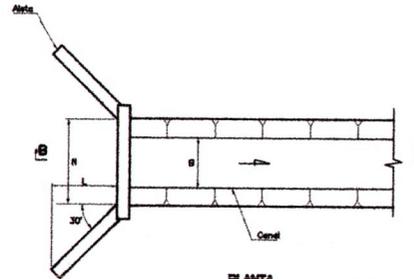
**PLANTA**



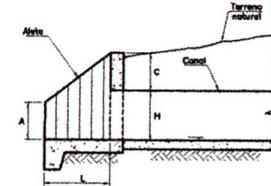
**SECCIÓN B-B**

CANAL	B (m)	H (m)	z (m)	Z (m)
TIPO 1	0,20	0,40	0,10	0,10
TIPO 2	0,20	0,20	0,15	0,20

**DIMENSIONES DEL CANAL**

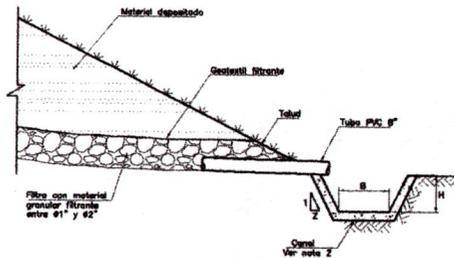


**PLANTA**

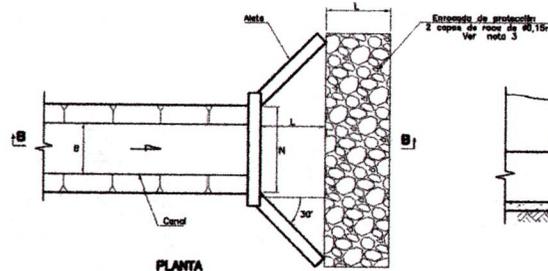


**CORTE B-B**

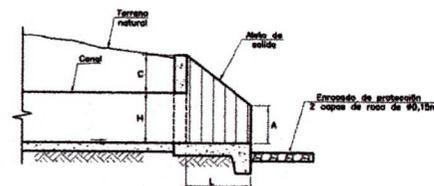
**DETALLE 6**  
ESTRUCTURA DE ENTRADA  
SIN ESCALA



**DETALLE 3**  
ENTREGA DE FILTRO LONGITUDINAL  
A CANAL  
SIN ESCALA



**PLANTA**



**CORTE B-B**

**DETALLE 7**  
ESTRUCTURA DE SALIDA  
SIN ESCALA

ALETA	H (m)	H (m)	L (m)	A (m)	C (m)
TIPO 1	0,20	0,40	1,00	0,40	0,30
TIPO 2	0,20	0,20	1,00	0,40	0,30
TIPO 3	1,20	0,40	1,00	0,40	0,30

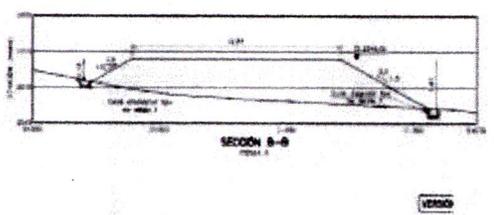
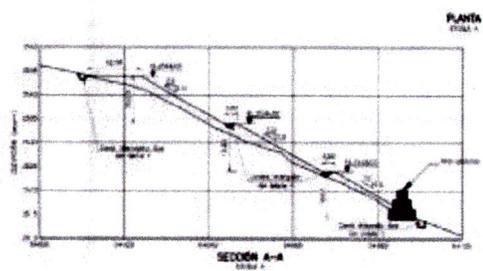
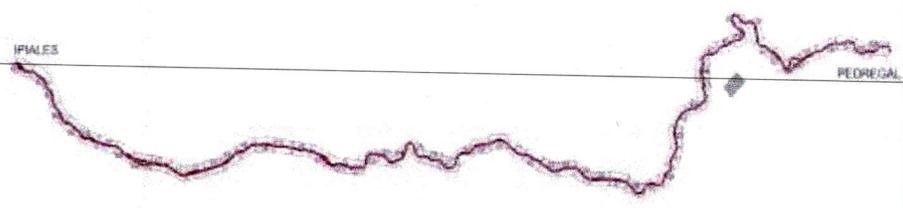
**DIMENSIONES ESTRUCTURA DE ENTRADA Y SALIDA**

**NOTAS**

1. Las dimensiones mostradas están dadas en metros excepto otra indicación. Considerar en centes.
2. El agua combinada por los fillos podrá ser entregada a canales laterales o dissipadores de acuerdo con el diseño presentado en la planta de cada estación.
3. Inmediatamente después de la salida de agua se deberá colocar un enrocado de protección conformado por dos capas de rocas de 0,15 m de diámetro.







- NOTAS**
1. Todas las dimensiones están dadas en metros, excepto otra indicación. Elevaciones en mar.
  2. El alineamiento mostrado para los drenajes es aproximado y deberá ajustarse en campo de acuerdo con las condiciones encontradas.
  3. Los tramos tendrán una pendiente del 2% en sentido transversal.
  4. Las estructuras de obras de las obras de drenaje proyectadas deberán entregar sus aguas a la quebrada o cauce más cercano, de las formas que no se generen procesos erosivos en la pista del relieve que puedan afectar la estabilidad del mismo. La localización definitiva de la estructura de obras será definida en campo durante la construcción de las obras.
  5. Para los detalles de las dimensiones de las estructuras de drenaje proyectadas, remítase al plano de detalles típicos.
  6. En aquellos sitios donde se proyecten vías agudas curvas y/o abaje del desarrollo, se debe considerar el sistema de drenaje proyectado para el desarrollo con el sistema de drenaje de la vía.
  7. Los relieves de las depósitos pueden sufrir modificaciones, una después de terminar el proceso de compactación. Los datos escalonados en las curvas y obras de drenaje por estos asentamientos, deberán ser resarados por el Contratista.
  8. Los canales interceptores tendrán una pendiente del 1% en sentido longitudinal.
  9. Los canales tendrán una pendiente 0,2% en sentido longitudinal.

**CONVENCIONES**

	Impedimento		Talud mismo
	Drenaje		Muro
	Canal		
	Canal de escape		
	Fila		
	Canal interceptivo		

VERBO